

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 52/11 A CELEBRAR EL DÍA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2011.

ORDEN DE DÍA

52/11.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

52/11.2 ACUERDO APROBACIÓN FELICITACIÓN MIEMBROS CUERPO POLICÍA LOCAL.

52/11.3 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUD OCUPACIÓN CASETA MERCADO MUNICIPAL.

52/11.4 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUDES ENTRADA GRATUITA RÍO SUBTERRÁNEO SAN JOSÉ.

52/11.5 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

52/11.6 LICENCIAS DE OBRAS.

52/11.7 ACUERDO APROBACIÓN RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 49/11.6.1, DE 5 DE DICIEMBRE DE 2011, SOBRE CONCESIÓN LICENCIAS DE OBRAS.

52/11.8 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

8.1 Acuerdo aprobación asignación Grupos Políticos meses junio, julio, agosto y septiembre, 2011.

8.2 Acuerdo aprobación jubilación del empleado municipal D. Jacinto Fernández Pérez.

8.3 Acuerdo aprobación conclusiones finales del expediente disciplinario incoado al funcionario D. Antonio José Martínez Martínez.

52/11.9 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA:22.12.11

FDO: EL ALCALDE , Oscar Clavell López

Nº REGISTRO: 10901

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 52/11
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2011.**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente Acctal.:

Sr. José Villalba Peirats.

Concejales:

Sra. M^a. Elena Vicente-Ruiz Climent.

Sr. Enrique Sánchez González

Sra. Olga Salvador Segarra.

Sr. Víctor Lorenzo París.

Sra. Sara Gracia Vilalta.

Sr. Alberto Ramón Sanfélix Forner

Excusa su ausencia:

Sr. Oscar Clavell López.

Secretario Acctal.:

D. Pedro Bueno Flores

Interventor Acctal.:

D. José Enrique Nebot Gómez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día veintisiete de diciembre de dos mil once, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**52/11.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 51/11, de diecinueve de diciembre de 2011, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

52/11.2 ACUERDO APROBACIÓN FELICITACIÓN MIEMBROS CUERPO POLICÍA LOCAL.

Visto el escrito presentado por D. Manuel Castelló Benavent, donde solicita se felicite al Agente D. J.M. Baldo Fenollosa, y al Intendente Principal D. Ángel Giménez Girón, por la actuación en fecha 19 de noviembre de 2011, tras un accidente de circulación.-----

Visto el informe remitido por el Sr. Jefe del Cuerpo de Policía Local de Castellón, donde se destaca la profesionalidad del Agente 117 de la Vall d'Uixó, D^a. Yolanda Cañadas Castro, quien en su actuación del pasado 23 de octubre de 2011, encontrándose fuera de servicio, interceptó un vehículo causante de un accidente que se daba a la fuga.-----

Vista la propuesta de Acuerdo formulada por la Concejalía delegada de Personal, Seguridad Ciudadana y Tráfico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Felicitar a los miembros del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, por la profesionalidad y alto nivel de cualificación demostrado en la gestión y solución de los acontecimientos que tuvieron lugar tanto en fecha 19 de noviembre de 2011, por parte de D. J.M. Baldo Fenollosa y D. Ángel Giménez Girón; como en fecha 23 de octubre de 2011, por parte de D^a. Yolanda Cañadas Castro.-----

Segundo.- Notificar este Acuerdo a los policías felicitados, a los efectos oportunos.-----

Tercero.- Notificar este Acuerdo al Negociado de Personal, al efecto de su constancia en el expediente de los funcionarios.-----

52/11.3 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUD OCUPACIÓN CASETA MERCADO MUNICIPAL.

Vista la solicitud formulada por D. Vicenta García Aledón de fecha 14 de diciembre de 2011 (RE 19664), por la que solicita traspasar las casetas números 1/22 y 1/23 del Mercado Municipal a María Milagros Giménez Vizcaino para ejercer la actividad comercial.-----

Considerando que el Ayuntamiento de la Vall d'Uixó sigue una política comercial de promoción de las pequeñas y medianas empresas locales.-----

Resultando que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1998, acordó declarar la caducidad de las concesiones administrativas de puestos del Mercado Municipal, que será efectiva a partir del día del cierre del actual Mercado Municipal para iniciar la ejecución de la obra del Proyecto de Reforma del Mercado Municipal.-----

Resultando que desde dicho acuerdo no se ha procedido a renovar las concesiones administrativas ni a conceder otras.-----

Visto el informe de la Agente de Empleo y Desarrollo Local y a propuesta del Concejal Delegado del Área de Desarrollo Económico y Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Considerar a María Milagros Giménez Vizcaíno como sujeto pasivo para la expedición de recibos trimestrales por la tasa por la prestación del servicio del Mercado Municipal por las casetas números 1/22 y 1/23. -----

Segundo.- La ocupación de las casetas citadas en el punto anterior no reunirá las características de concesión administrativa ni tampoco el reconocimiento de derecho alguno sobre las casetas a favor de María Milagros Giménez Vizcaíno. -----

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

52/11.4 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUDES ENTRADA GRATUITA RÍO SUBTERRÁNEO SAN JOSÉ.

4.1 Visto el escrito del representante del C.P. COLONIA SEGARRA-CARMADAY de La Vall d'Uixó, por el cual solicita que se facilite la entrada de forma gratuita al Río Subterráneo de San José, para un grupo de 55 personas, alumnos y profesores del C.P. SEGARRA-CARMADAY de La Vall d'Uixó, que con fecha 2 DE MARZO DE 2012 visitaran las Cuevas de San José, a las 15:30 horas.-----

Atendiendo el carácter formativo y asistencial que esta visita puede suponer para los residentes, así como el interés que este acto supone para esta Corporación.-----

Visto lo que establecen las normas que rigen la estipulación del Precio Público por entrada a las Grutas en los supuestos contemplados por acuerdo de la delegación del Pleno Municipal en la Comisión de Gobierno aprobada el 20 de julio de 1992.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar la entrada gratuita al Río Subterráneo de San José, al grupo de 55 personas, alumnos y profesores del C.P COLONIA SEGARRA - CARMADAY, que en fecha 2 SE MARZO DE 2012 visitarán las Cuevas de San José, a las 15:30 horas.-----

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, a la empresa Emsevall, S.L., que presta el servicio de explotación de las instalaciones municipales en el Paraje de San José.-----

Tercero.- Contra este acuerdo, con que finaliza la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición delante del órgano que ha adoptado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de éste ó recurso contencioso administrativo delante de la Sala del Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación.-----

4.2 Visto el escrito del representante del C.P. COLONIA SEGARRA-CARMADAY de La Vall d'Uixó, por el cual solicita que se facilite la entrada de forma gratuita al Río Subterráneo de San José, para un grupo de 50 personas, alumnos y profesores del C.P. SEGARRA-CARMADAY de La Vall d'Uixó, que con fecha 05 DE JUNIO DE 2012 visitaran las Cuevas de San José, a les 11:00 horas.-----

Atendiendo el carácter formativo y asistencial que esta visita puede suponer para los residentes, así como el interés que este acto supone para esta Corporación.-----

Visto lo que establecen las normas que rigen la estipulación del Precio Público por entrada a las Grutas en los supuestos contemplados por acuerdo de la delegación del Pleno Municipal en la Comisión de Gobierno aprobada el 20 de julio de 1992.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar la entrada gratuita al Río Subterráneo de San José, al grupo de 50 personas, alumnos y profesores del C.P -CARMADAY, que en fecha 5 DE JUNIO DE 2012 visitarán las Cuevas de San José, a las 11:00 horas.-----

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, a la empresa Emsevall, S.L., que presta el servicio de explotación de las instalaciones municipales en el Paraje de San José.-----

Tercero.- Contra este acuerdo, con que finaliza la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición delante del órgano que ha adoptado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de éste ó recurso contencioso administrativo delante de la Sala del Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación.-----

4.3 Visto el escrito del representante del IES BOTANIC CAVANILLES de La Vall d'Uixó, por el cual solicita que se facilite la entrada de forma gratuita al Río Subterráneo de San José, para un grupo de 77 personas, alumnos y profesores del IES BOTANIC CAVANILLES de La Vall d'Uixó, que con fecha 28 DE ENERO DE 2012 visitaran las Cuevas de San José, a les 16:15 horas.-----

Atendiendo el carácter formativo y asistencial que esta visita puede suponer para los residentes, así como el interés que este acto supone para esta Corporación.-----

Visto lo que establecen las normas que rigen la estipulación del Precio Público por entrada a las Grutas en los supuestos contemplados por acuerdo de la delegación del Pleno Municipal en la Comisión de Gobierno aprobada el 20 de julio de 1992.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar la entrada gratuita al Río Subterráneo de San José, al grupo de 77 personas, alumnos y profesores del IES BOTANIC CAVANILLES, que en fecha 28 DE ENERO DE 2012 visitarán las Cuevas de San José, a las 16:15 horas.-----

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, a la empresa Emsevall, S.L., que presta el servicio de explotación de las instalaciones municipales en el Paraje de San José.-----

Tercero.- Contra este acuerdo, con que finaliza la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición delante del órgano que ha adoptado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de éste ó recurso contencioso administrativo delante de la Sala del Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación.-----

52/11.5 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

5.1 Dada cuenta del expediente instruido a instancia de TEODORO CORDUENTE JIMENEZ, sobre comunicación ambiental para la instalación de una actividad inocua de OFICINA PARA AGENCIA DE TRANSPORTES SIN AIRE ACONDICIONADO con emplazamiento en CALLE OCTAVI TEN I ORENGA, 23 (ref. catastral: 7519632YK3171N0015YF).-----

Considerando lo dispuesto en las Leyes 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención y Contaminación Ambiental de la Generalitat; 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas y 4/2003, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, así como en la Ordenanza del Procedimiento para la Concesión de Licencia Municipal de Apertura de Actividades Inocuas.-----

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la documentación aportada por el solicitante, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Conceder al solicitante autorización para la instalación de la actividad inocua referida en el expositivo.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

5.2 Examinado el expediente que se instruye a instancia de DOLORES MARTINEZ TORIL, por el que se solicita licencia ambiental para establecer la actividad de CARPINTERIA MECANICA, con emplazamiento en BARRIO CARBONAIRE C/11, 36.-----

Considerando que, el proyecto no se ajusta a la legalidad vigente, por cuanto contradice los artículos 4.1.23.2.3 y 4.2.5.2 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio que establecen que el uso Industrial Ind-1 es el único uso industrial compatible en la parcela de referencia.-----

Resultando que durante la audiencia concedida la promotora ha presentado alegaciones en tiempo y forma.-----

Considerando que tales alegaciones no desvirtúan la motivación de la denegación, ya que la actividad proyectada no se adecuan al planeamiento, por cuanto la superficie y características de la industria a implantar no cumple las exigencias que se establecen para el uso Ind-1, porque el uso predominante del Área de Ordenanza IV-Carbonaire es el residencial y, por lo tanto, con independencia del uso real que tengan el resto de parcelas de la manzana, el uso potencial predominante en la manzana sigue siendo el residencial.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Denegar la licencia de ambiental (expte. 000061/2011-ACT) solicitada por Dolores Martínez Toril según proyecto visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Castellón con fecha 01/09/2011 y anexos, en base a los motivos y fundamentos citados en la parte expositiva del presente acuerdo.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

52/11.6 LICENCIAS DE OBRAS.

Vistos los expedientes tramitados de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por la Oficina Técnica Municipal y la Gerente de los Servicios Territoriales y las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigentes, en especial las siguientes:-----

A) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de un año desde la concesión de la licencia, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.-----

El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 3 años desde la obtención de la licencia.-----

En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años, salvo en caso de derribo que no superará los 3 meses.

B) Una vez finalizada la obra, los promotores habrán de solicitar al Ayuntamiento la primera licencia de ocupación, aportando necesariamente el acta de recepción de la obra y el certificado final de obra; así como los certificados acústicos y el informe técnico de mediciones acústicas requeridos en el artículo 21 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la emisión y recepción de ruidos y recepciones.-----

Expte. 196/11 de Rafael Martínez Torres y M^a Amparo Pérez Grau
Ampliación y reforma de vivienda unifamiliar entre medianeras
Grupo La Unión, Manzana Especial 24
Referencia catastral: 6712103YK3161S0001UU
ICIO: 2.251,89 €

*Condición específica: Antes del inicio de las obras, deberá presentar proyecto de ejecución.

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

52/11.7 ACUERDO APROBACIÓN RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL
ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 49/11.6.1, DE 5 DE DICIEMBRE
DE 2011, SOBRE CONCESIÓN LICENCIAS DE OBRAS.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de diciembre de 2011:
LICENCIAS DE OBRAS.-----

Resultando que en el mencionado acuerdo se aprecia un error material al hacerse constar que se le concede licencia de obras a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. para la instalación de línea subterránea de media tensión a 20 KV de ST Belcaire a CR Sepiva en Polígono 6 y P.I. Belcaire (expte. 296/06), habiéndose liquidado un ICIO por importe de 662,78 €, en lugar de los 9.275,24 € pagados.-----

Considerando lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Rectificar el error material apreciado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de diciembre de 2011: LICENCIAS DE OBRAS, referente a la concesión de licencia de obras a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. para la instalación de línea subterránea de media tensión a 20 KV de ST Belcaire a CR Sepiva en Polígono 6 y P.I. Belcaire (expte. 296/06), en el sentido de que el ICIO no asciende a 662,78 €, sino a 9.275,24 €.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

52/11.8 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

8.1 Acuerdo aprobación asignación Grupos Políticos meses junio, julio, agosto y septiembre, 2011.

Visto que procede la liquidación de la asignación para los grupos políticos PP, PSOE y EU correspondientes a los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2011.-----

Resultando que el acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2007 establece el régimen de asignaciones e indemnizaciones de los miembros y grupos de la Corporación.-----

Resultando que el acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2010 establece que desde el 1 de junio de 2010, los importes establecidos para las subvenciones e indemnizaciones que perciban los Grupos Municipales determinados en el punto segundo del referido acuerdo plenario de fecha 26 de junio de 2007, se reducirán en un cinco por ciento. -----

Resultando que el órgano competente para autorizar el reconocimiento y pago de las asignaciones a grupos políticos por razón de la materia es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con las delegaciones genérica efectuada por Decreto núm. 1358/11, de fecha 14 de junio.-----

Y de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía de Personal, Seguridad Ciudadana y Tráfico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de la asignación a los grupos políticos correspondiente a los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2011, con cargo a la partida 700.912.489 del Presupuesto Municipal de 2011, de acuerdo con el siguiente desglose:-----

	Ejerc.2011	PSOE*	EU-**	PP***
Cada Grupo político	105,65	105,65	105,65	105,65
Cada Grupo político por cada concejal	49,58			
PP (11 concejales)	545,39			545,39
PSOE (7 concejales)	347,06	347,06		
EU (3 concejales)	148,74		148,74	
<i>SUBTOTAL 1</i>		<i>452,71</i>	<i>254,39</i>	<i>651,04</i>
Cada grupo según...				
Portavoces que no son miembros Junta Gº	422,85			
PSOE (1 portavoz no miembro)				
EU(1 portavoz no miembro)		422,85	422,85	
Concejales con deleg. no miembros Junta Gº	254,17			
PP (3 concej.)				762,51
Concejales sin deleg. no miembros Junta que no sean portavoces	127,08			
PSOE(6 concej.)		762,48		
EU (2 concej.)			254,16	
<i>SUBTOTAL 2</i>		<i>1.185,33</i>	<i>677,01</i>	<i>762,51</i>
TOTAL		1638,04	931,40	1413,55
TOTAL (3 MESES)		4914, 12	2794, 20	4240,65
Regularización liquidación		- 706,64	+ 706,64	
TOTAL		4207, 48	3500,84	4240,65
Nº de operación		55647	55648	55649

Segundo.- Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día once de octubre de dos mil once, adoptó el acuerdo de aprobación de asignación a los grupos políticos durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2011, habiéndose detectado un error en cuanto a los miembros de los grupos políticos del PSOE Y EU procede rectificar en mismo en la liquidación de octubre, noviembre y diciembre, el cual supone descontar al PSOE 706, 64 euros y añadir a EU 706, 64 euros.-----

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.-----

8.2 Acuerdo aprobación jubilación del empleado municipal D. Jacinto Fernández Pérez.

Visto que el empleado municipal Sr. Jacinto Fernández Pérez, Monitor Deportivo, ha expresado su voluntad de jubilarse al cumplir la edad de 60 años el próximo día 31 de diciembre de 2011.-----

Visto el artículo 49.f) RDL 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 161.1 a) y b) del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.-----

Vistos los artículos 29 y 46 del Convenio laboral, aprobado por Pleno municipal del día 29 de junio de 2000.-----

Visto el informe del Gerente de Servicios Generales y a propuesta de la Concejalía de Personal, Seguridad Ciudadana y Tráfico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Jubilar al empleado municipal don Jacinto Fernández Pérez en el siguiente puesto de trabajo:-----

Código: A-SP-31
Denominación: Monitor Deporte Escolar.
Subgrupo: Agrupación Profesional
Escala: Administración General
Subescala: Servicios Especiales
Régimen Jurídico: laboral

Segundo.- La jubilación y el cese en el puesto de trabajo surtirá efecto el día 31 de diciembre de 2011.-----

Tercero.- Abonar al Sr. Jacinto Fernández Pérez en la próxima mensualidad de enero de 2012, la cantidad de 5.881,50 €, en concepto de premio de productividad por jubilación anticipada.-----

Cuarto.- Agradecer al Sr. Jacinto Fernández Pérez los servicios prestados a esta Corporación Local.-----

Quinto.- Dar conocimiento del presente acuerdo a la persona interesada, a la Gerencia de Servicios a la Ciudadanía, al Negociado de Personal y al Comité de Empresa, a los efectos oportunos.-----

Sexto.- Recursos:-----

a) El personal funcionario: Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el término de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la misma o también se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, en el término de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.-----

b) El personal laboral: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución. Posteriormente, se podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social de los de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.-----

8.3 Acuerdo aprobación conclusiones finales del expediente disciplinario incoado al funcionario D. Antonio José Martínez Martínez.

Visto que según resolución de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2011 se acuerda incoar expediente disciplinario al Agente D. Antonio José Martínez Martínez.-----

Visto que fueron nombrado al efecto Instructor y Secretario los funcionarios D. Ángel Jiménez Girón y D. Cornelio Peñarroja Escriche respectivamente.-----

Visto el informe propuesta de la Instrucción.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Que aún existiendo irregularidades de forma en la gestión del incidente ya que presentó el justificante médico fuera de plazo, no existe responsabilidad por parte del funcionario aunque se le debe recordar que:-----

- Los briefing's son para transmitir novedades y los refuerzos son una de ellas.
- Los agentes deben justificar su inasistencia por medio del pertinente documento oficial.
- Que no depende de la organización la solicitud de tal prueba.

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo con sede en la ciudad de Castellón de la Plana, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.-----

Potestativamente, también se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que establece el artículo 117 de la Ley30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.-----

52/11.9 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

El Sr. Alcalde-Presidente Accidental levanta la sesión siendo las nueve horas y veinte minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

EL ALCALDE ACCTAL.

EL SECRETARIO ACCTAL.

José Villalba Peirats

Pedro Bueno Flores